

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05150 40 89 001 2023 00147 00
Ejecutante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda.
Ejecutado	Luz Mélida Pinzón Cubides
Providencia	Sustanciación 099
Decisión	Ordena oficiar a efectos de notificación

INCORPORSE al proceso la constancia de envió de citación para diligencia de notificación personal efectuada en la dirección denunciada en el escrito genitor como perteneciente a la ejecutada, la cual dio un resultado negativo. Por cuanto la empresa de servicio postal en su certificación indicó la no existencia de la dirección. ¹

Ahora, dado que parte ejecutante solicitó que se ordenara oficiar a la entidad promotora de salud NUEVA EPS con el fin de obtener una nueva dirección para efectos de notificación, conforme lo señala el parágrafo 2° del articulo 291 del Código General del Proceso, se **ORDENA OFICIAR** a la EPS en mención para que se sirva indicar la dirección física, electrónica y el abonado telefónico que registren en su sistema de la afiliada Luz Mélida Pinzón Cubides. Señálese que la parte ejecutante aportó consulta en el aplicativo Adres del cual se desprende la afiliación a la Nueva EPS por parte de la señora Pinzón Cubides.

MARÍA JIHEN CASTRO ACEVEDO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Carolina del Príncipe <u>22/03/2024</u>, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N<u>°022</u>, fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN

0-----

¹ Archivo 11 del expediente digitl.